



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Rosa Angelica Castillo Ortiz
Niña:	M.Q.C.
Demandado:	Jorman Julián Quiroga Ariza
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00067-00
Asunto:	Interrupción del proceso

De acuerdo al informe secretarial, se tiene en cuenta la respuesta por parte del Director de la EPMSC Socorro – Santander del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, mediante comunicado Oficio 416-AJUR-EPMSC-SOC- de fecha febrero 09 de 2024 (f.60), dependencia que establece la privación de la libertad del demandado desde el 05 de diciembre de 2023.

En consecuencia obrando prueba de la privación de la libertad del señor JORMAN JULIAN QUIROGA ARIZA, se considera procedente DECRETAR la interrupción del proceso conforme la causal 1° del del artículo 159 del Código General del Proceso.

Requírase al demandado, para que proceda a designar apoderado judicial, ante la imposibilidad de su intervención directa en el presente asunto¹. Terminó cinco (5) días. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 73, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f843d0368fd197a0d8335ddfdb048dcaaf3886638bfea18515c6144b2e1d836**

Documento generado en 13/02/2024 10:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>